



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00176 00
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA A OFICIO N° 125 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Incorpórese al expediente, y para los fines procesales correspondientes, la respuesta (archivo 96) que al oficio N° 125 de abril 21 de 2023, hace la Agencia Nacional de Tierras, informando frente al ámbito de sus competencias con relación a los inmuebles objeto de identificados con el FMI 001-505844 y 001-500698, son de carácter urbano, debido a su ubicación catastral; razón por la cual no emiten respuesta de fondo a lo solicitado, toda vez que no corresponde a esa Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano, al carecer de competencia para ello.

Precisan que la competencia de esa clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente, lo que así señala el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989¹, y reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, disponiendo: "que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".

Con lo cual, la solicitud debía ser dirigida a la Alcaldía del lugar donde se encuentran ubicados los predios, al ser la responsable de la administración de los predios urbanos.

¹ Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 076

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8eebafc7bb2c088999c0bd12f15a15d3e6775246398819e06bd300d7f3971dc**

Documento generado en 07/06/2023 01:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>